

SEILLO 4º
40 N.º



AÑO DE
1857.

Habilidad publicada la Comisión en 18 de Agosto de 1836,
 actual con el que debían representados los Regentes de
 las Contribuciones, de Ultramar y Papel y Encartaciones,
 de Santa Fe, provincias, pidiendo que en el dictamen
 se proceda a su renovación y entrega en la Diputación
 de Rentas, de esta Real Audiencia, Acuerda
 se proceda a la cobranza con toda brevedad y puntualidad
 a las ejecuciones mencionadas del Honrado

Ch. S. N. } Comisión de Intendencia de Intendencia Santa Fe
de Santa Fe } Comisión y subcomisión formada del mismo ejecutivo;
Com. } Comisión que se pudiese practicar las Rentas en la
Ch. S. N. } Comisión para su puntualidad y para su cobranza
 absolutamente no tenga que ejecutarse para ello a los de
 de España de la misma. Acuerda por este Agon
Comisión Acuerda sobre la Comisión de Ch. S. N.
 p.º que Comisión la que se debe Comisión

Comisión } Comisión Comisión de D. Ramón Bayill
Comisión } Comisión en Comisión de Comisión en esta Comisión
Comisión } Comisión y Comisión del Comisión en la Comisión que
Comisión } Comisión de Comisión su Comisión a esta Comisión
Comisión } Comisión del Comisión la Comisión de Comisión y Comisión
Comisión } Comisión a cargo de la Comisión Comisión se
Comisión } Comisión sobre el Comisión de esta Comisión
Comisión } Comisión p.º las Comisión Comisión, de Comisión Comisión

